



## REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES LISTA DE CHEQUEO ACTUALIZACIÓN

La actualización es aquel trámite que llevan a cabo aquellos que tienen registro de proponentes vigente y desean modificar en cualquier tiempo su experiencia o su capacidad jurídica. La información diferente a experiencia y capacidad jurídica no puede ser actualizada.

**Ten en cuenta que, si el proponente desea modificar información entre el primero de enero y el quinto día hábil de abril de cada año, lo correcto sería renovar y no actualizar, salvo que no cuente con estados financieros aprobados y por ese solo hecho se imposibilite la renovación y a pesar de eso se requiera de manera indispensable modificar cierta información del registro en ese momento. Tenga en cuenta que este trámite no suple la renovación.**

€ El Formulario RUES el cual se diligencia ingresando al siguiente enlace:  
<https://www.ccmpc.org.co/renovaciones/>

Despliegas la opción de “Registro Único de Proponentes – RUP” y seleccionas el tipo de trámite que vas a adelantar.

### Soporte indispensable en trámites de actualización

€ Declaración del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, prueba del cumplimiento de las obligaciones en forma oportuna y completa con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y cuando sea del caso los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.**

€ Copia de la tarjeta profesional del **contador público y revisor fiscal o auditor externo** en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, junto a la certificación de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia inferior a tres (3) meses de cada uno. (Circular Externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.6)

### Soportes de la Clasificación de bienes, obras y servicios:

€ Los proponentes deberán indicar los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el **tercer nivel**. Por tratarse de una auto clasificación, esta información es responsabilidad exclusiva del proponente. (Numeral 1.9.2.2.4 Circular Externa 100-000002 Superintendencia de Sociedades)

Podrá encontrar los códigos de clasificación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en la opción “Clasificador de Bienes y Servicios” solo hasta el tercer nivel.

### Soportes de la Experiencia:





€ Conforme al Numeral 1.9.2.2.3.7 Circular Externa 100-000002 Superintendencia de Sociedades los documentos para acreditar la experiencia serán los siguientes:

- Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio
- Acta de liquidación del contrato con comunicación anexa donde el proponente deje constancia que la información del acta se encuentra en firme.
- Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes
- Órdenes de compra, órdenes de servicio y aceptación de ofertas irrevocables
- Facturas.

€ Declaración del proponente de los códigos de bienes obras y servicios por cada uno de los contratos, firmada por el proponente y hecha bajo la gravedad del juramento. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.**

**Nota:** Recuerde que los contratos que se relacionen como experiencia deben estar terminados y ejecutados a la fecha de presentación del trámite. Los soportes presentados deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: las partes del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación del contrato, valor del contrato y las firmas correspondientes.

**Las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción, renovación o actualización de los proponentes, cuando la información presentada no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el ordenamiento jurídico para su existencia y validez, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. Así mismo, se abstendrán de hacer el registro cuando la información financiera del proponente no sea coherente con la información financiera reportada a los Registros Mercantil o de Entidades sin Ánimo de Lucro o de cualquier otro registro que lleven las cámaras de comercio.**